



MAT.: Autoriza pago que indica.-

28 FEB 2011

ALGARROBO,
DECRETO No. 1

558

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
10. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010, Aprueba Presupuesto de Salud año 2011.

CONSIDERANDO:

Las notificaciones de Parte y Multas por infracciones a la Ley de Tránsito que a continuación se señalan:

1. Parte N° 1469438 del Juzgado de Policía Local de Renca.
2. Multa N° 3919411 del 4° Juzgado de Policía Local de Santiago.
3. Multa N° 4303945 del 2° Juzgado de Policía Local de Providencia.

DECRETO:

I. Autoriza el pago de notificaciones de parte y multas por infracciones a la Ley de Tránsito que a continuación se señalan:

1. Causa Rol N° 236225T del Juzgado de Policía Local de Renca, por Infracción al artículo 118 bis de la Ley de Tránsito, de fecha 17.01.2010, vehículo placa patente N° BLCB68.
2. Causa Rol N° 1010734 del 4° Juzgado de Policía Local de Santiago por transitar sin dispositivo electrónico por autopista concesionada, obligación dispuesta en la Ley de Tránsito, fecha de sentencia 25.09.2009, vehículo placa patente N° BLCB68.
3. Causa Rol N° 015001 del 2° Juzgado de Policía Local de Providencia por transitar sin dispositivo electrónico por autopista concesionada, obligación dispuesta en la Ley de Tránsito, sentencia de fecha 12.05.2010, vehículo placa patente N° BLCB68.

I. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



CATALINA CHACON-ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CCHE/MRT/SCO/MMV/jcga.

DISTRIBUCION:

- | | |
|--------------------------------|-------|
| Secretaría | (1) |
| Control | (1) |
| Archivo Departamento de Salud. | (1) |
| Archivo Municipal. | (1) |

